

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Período	En Córdoba	Período
Un mes...	8	Un mes...	4
Trimestre...	25	Trimestre...	11 25
Seis meses...	50	Seis meses...	22 50
Un año...	88	Un año...	45

Número suelto, 25 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1864).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 88 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 21 de Junio.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción Nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y los gastos de la guerra.

Núm. 1604

JUNTA LOCAL DE MONTILLA.

Lista de las cantidades entregadas por los individuos que á continuación se expresan, por localidades adquiridas para la función patriótica que ha tenido lugar en el Teatro Principal de esta población en la noche del 25 del corriente.

Ptas. Cts.

D. Alfonso García Gaspar	25
Manuel Villa-Zaballos	15
Un patriota	25
D. Martín Priego	25
Marcelino Rodríguez	5
Martín Oliva	5
José Ortiz Sánchez	20
Juan B. Pérez	250
Luis Moyano	15
Excmo. Ayuntamiento	250
D. José García Moyano	10
Matías García Toro	10
Joaquín Navarro	30
Juan Raigón Márquez	5
Antonio Molina Luque	5
Julián Navarro	5
Lucas Acosta	50
Manuel Cruz Ulloa	10
Luis A. Castellano	2
Francisco Ceferino Varo	5
Jaime Valle	125
Francisco Ortiz Márquez	10
Carlos Villa-Zaballos	10
Francisco S. Requena López	10
Antonio Berral Gálvez	10
Manuel Panadero	5
Guillermo Rivas	20
José Velasco	10
Nicolás de la Torre	10
José García Fernández	5
José Córdoba Aguilera	5

Casino Montillano	75
D. Rafael Leña	15
Juan P. Susbielas	10
D.ª Teresa Cuervo	5
D. José Rivas	10
Miguel Alvear	100
Tomás Casado	10
Antonio Martín Luque	5
D.ª Rafaela Sanz	25
D. Mariano Armenta	20
Juan Llamas	20
Juan Laguna	5
José Ortiz López-Cozar	50
Juan Trenas	2 50
Antonio Repiso	5
Juan y D. José Trenas	10
Francisco Márquez	10
Antonio Raigón	5
Antonio Díaz	30
José Pedraza	30
Federico Morales	5
Antonio Pena Noya	5
Gabriel Llamas	5
Francisco Carmona	1
Antonio Peña Panadero	3
Francisco González	3
Juan Jiménez	10
Francisco Hidalgo	15
Eduardo Mata	20
D.ª Carmen Repiso	5
D. Manuel Cruz	10
Antonio López Merino	15
Domingo Rosa	5
Joaquín Márquez Repiso	50
Francisco García é hijo	7
Juan M. Leiva	15
Antonio Lucena Racero	2
Antonio Márquez Peñuela	10
José Joaquín Varo	3
Juan Pine Urbano	3
Joaquín Requena	5
Mariano Pineda	25
Rafael Rivas	10
Luis Morejón	20
Francisco S. López	10
Un español	15
D. Marcelino Gil	5
Antonio Morales	2 50
Francisco Salas Arjona	25
Pedro Feixas	10
D.ª Concepción Rosa	5
D. José Rodríguez	3
Naranjo hermanos	25
D. Antonio Laguna	5
Luis Rentas	5
Francisco J. López	5
Lorenzo Jurado	2
Antonio Toro	2
Francisco Varo Requena	10
Antonio Góngora Palacios	100

D. José Riobó	25
D.ª Teresa Aparicio	10
D. Vicente Cabello	10
Manuel Puig	20
Francisco Castellano	5
Carlos Moyano	25
Mariano Sánchez	10
Francisco y Antonio Luque	10
Carlos Moyano	5
Bartolomé Polo	5
D.ª Dolores Noriega	125
Felisa Valderrama	125
Sra. Marquesa de Cardena	125
D. Joaquín Carmona	2 50
Sr. Marqués de Cardena	125
D. Francisco Riobó Pineda	250
Francisco Riobó Susbielas	100
Antonio Duque Cimarro	50
Antonio Palma	10
D.ª Asunción Salas	100
D. Antonio García Toro	250
Rafael Requena	25
Rafael Aguilar-Tablada	25
Luis Castro Escribano	10
Francisco Toro Márquez	10
Bernardino Castellano	5
Francisco Palomo Barranco	4
José Polo Pérez	10
Francisco S. Torre	5
Carlos Zorzano	25
Pedro Toro	2
Gerónimo Zambrana	10
D.ª María Zambrana	5
Amalia Zambrana	2 50
D. Francisco Fernández Reyes	10
Francisco P. Rodríguez	50
Un forastero	5
D. Francisco Ortega Sánchez	5
César Arrieta	75
La Maquinaria Inglesa	500
D. Felipe Hastings	25
Benito Agüera	5
Un español	3
D. Mariano y Angel Hidalgo	10
Miguel Jiménez	5
Ignacio García Moyano	10
Francisco Pérez Llacer	15
Francisco López Baena	5
Ricardo Alda	5
Santiago Benítez	5
Francisco S. Salas	100
José Martínez Cobos	10
Enrique Coscollar	5
Francisco Espejo Luque	5
Francisco Leiva Repiso	10
Enrique Luque Prieto	5
Rafael Carretero Gómez	5
Nicolás M. Urbano	5
Antonio Ramírez García	5
Gabriel Ramírez García	5

D. Miguel Ponferrada	2 50
Manuel Ponferrada Rey	15
Luis Raigón Fernández	66
Antonio Muñoz Sotomayor	5
Lucas Millán	5
Manuel Marquez Salido	2 50
D.ª Aurora Sánchez Amo	10
X	2 50
Empresa de Aguas	250
D. Enrique Gutiérrez	10
Antonio Benítez Montenegro	10
Rafael Herrador	10
Antonio de Porras	50
Luis Vaca	5
Antonio Enriquez	5
Manuel Moreno Serón	5
Manuel J. Gálvez	5
Manuel Berral Gálvez	10
Juan Porras Mazuelo	5
José Ramón Garnelo	30
Amador Ouesta	100
Francisco J. Jiménez	2
José García	2
Rafael Pino	25
Miguel Alguacil	10
Anacleto Fernández	2 50
Antonio Jaen	5
Román Garramiola	5
Roque Climent	60
Manuel Amo Espejo	25
Francisco Luque Salas	5
Emilio Blanca	5
Sebastián Palomo	5
Miguel Marquez del Real	50
Rafael de la Torre	3
Juan Garramiola	1
Juan Jiménez Romero	5
Manuel Cabello	5
Francisco Salas Muñoz	5
D.ª Dolores Vázquez	5
D. Tomás Marquez Casado	5
Un Montillano	5
D. Antonio Jiménez Ruiz	50
Rafael Susbielas	15
Angel Gómez Góngora	50
Antonio Marquez García	50
Francisco Espejo Gómez	10
Francisco S. Tavira	2 50
Ramón Otero	25
D.ª Josefa Herrador	25
D. Joaquín Polo	5
Luis Ortiz Sánchez	10
Rosita	10
D. Miguel Rodríguez	100
Bartolomé Madrid	2 50
Juan Jiménez Flores	7 50
Joaquín R. Garrido	25
Antonio Cabello Alba	25
Isidoro Raigón	25
José Lucena Requena	5

D. José Luque Martínez	15	D. Francisco Méndez	15	D. Francisco Arrabal	1 50
Francisco S. Carrasco	25	Marcos Arrieta	25	José Repiso	1
José Torres Arce	2 50	Mariano Luque	1 50	Andrés Espejo	5
Antonio Marquez Salido	10	Un enemigo de los yankis	5	José Luque	1
Un niño	1	D. Francisco Castro	75	Joaquín Leiva	1
D. Luis Ruz Alborno	15	Joaquín Navarro (hijo)	5	Cristóbal Trenas	1
Felipe López González	15	Andrés Navarro	5	Nicolás Lozano	1
José Salas Oidro	5	José Garramiola	5	Manuel Ruiz	1
D. Soledad Raigón	25	José Mendoza	1	Antonio Urbano	1
Antonio N. Cruz	5	Francisco Villafranca	1	Francisco Luque	1
Francisco Torres Aguilar	5	Antonio Romero	75	Carlos Cuellar	1
Nicolás Luque Gómez	2	Luis García	75	Francisco Jiménez	4
Antonio S. Polonio	2	B. C.	1	Matías Redondo	1
Miguel Arrabal	20	Un español	1 50	Un patriota	3
Antonio Villegas Escobar	2 50	Uno	1	D. Rafael Espejo	1
Francisco Arrabal	25	D. Ramón Fito	1	Benito Agüera	5
Juan Lucena	10	D. Isabel Luque	3	José Trenas Ortiz	1
Francisco García	10	Josefa Castilla	2	Manuel López	1
Manuel García	5	D. Antonio Enriquez	2	Félix Palomo	1
Anselmo García	25	Antonio Romero Romero	75	José Morales	1
Juan M. Algaba	25	Un niño	80	Luis Ramírez	1
Francisco González	6	Un niño	75	José Gallego	2
Dos individuos	3	D. Manuel Panadero	1 50	Genaro Bernal	1
D. Lucas Vázquez	2	Agustín Mendoza	1 50	Rafael Baena	1
Angel Cabezas	2	Andrés Raigón	1	Antonio Alferez	1
Alvaro Baena	2	José Lucena	99	Julio Raigón	1
Antonio Requena	1	Gabriel Pedras	1	Miguel Cabello	1
Francisco Serrano	5	Francisco Díaz	1 25	Alberto Leiva	1
Agustín Polo	2	Manuel González	75	Francisco Pantoja Gil	2
Francisco Moyano	6	Un niño	1	Manuel Moreno	50
José Cuesta	5	D. Francisco Paula	1 50	Francisco Cobos	75
José Vega	5	Nicolás Torres	1	Domingo López	50
R. Carretero	7 50	Manuel Gallego	1 25	Francisco S. Cáliz	1
Florencio Luque	2	José Gallego Rubio	1	José Arcaas	50
D. Matilde Penagos	5	Francisco Toro	1	Un Montillano	50
D. Francisco S. Morales	1	D. Matilde Portero	6	Maestro Carbonero	2
José Espejo	2	Una niña	75	Juan Baena	1
José Panadero	1	D. Antonio Luque	1	Joaquín Guadix	50
Angel Marquez	1	Un aprendiz	1	Manuel Hierro	50
El Artista	1	Una española	1	Manuel Gómez	1
D. Manuel Góngora	5	Un pobre	1	Rafael Reyes	75
M. de Sola	4	Un niño	1	Antonio Zafra	1
Juan F. Ramírez	10	D. Manuel Espejo	1	José Traperero	50
Manuel Galfán	25	Miguel Hidalgo	1	Manuel Palma	50
Agustín Salas	50	Antonio	1	D. Antonia López	1
Antonio Sánchez Maubecin	25	José Bujalance	1	D. Angel Herrador	1
José Laguna Portero	2	José Baño	2	José Portero	1
Cristóbal Baena	1	Gabriel Espejo	1	Rafael García	1
Un niño	1	Francisco Luque	1	Joaquín Cruz	1
D. Francisco Maraver	1	Antonio Redondo	1	Un Montillano	1 25
D. Florentina Martínez	2 50	Rafael Cruz	1	D. Julián Torres	1
D. Francisco Rosa	5	Enrique Luque	1	Luis García	1
Francisco Ponferrada Casas	1 50	José Segura	1	José Ortiz	75
D. Emilia Velasco	2 50	Rafael Merino	1	Un niño	50
Rafaela Jiménez	2 50	Juan Torres	1	D. José Navarro	1
D. Luis Vallejo	15	Manuel Ruiz	1	Francisco Bellido	40
José Morales	1	Antonio Ramírez	1	Manuel Gómez	40
Tomás Marquez Amo	10	Arturo Novells	5	Francisco Castro	50
José Cuesta	2 50	Arturo Novells	2	Una Montillana	50
Luis Marquez	2	José Torrontelo	1	Un Montillano	25
Camareros de la Perla	5 25	José López	1	D. Tomás Pino	1 50
Uno	1	Domingo Medina	1	Un Montillano	50
D. Francisco Ponferrada Alcaide	75	Manuel Bujalance	1	Un niño	25
Manuel Hidalgo	2	Alberto Leiva	1	Un niño	50
José Córdoba Berral	10	Manuel Arrabal	1	Uno	3 15
Antonio López Ruiz	1	Diego Cazorla	1	Producto obtenido en rifa de dos ja-	
Un patriota	1	Un Montillano	1	mones en dulce, cedidos por los se-	
D. Agustín Jiménez é hijo	1	D. Juan Alborno	1	ñores Aguilar hermanos	150
Juan Alcaide	2 25	Manuel Sánchez	1	TOTAL	6.373 40
Pedro Garrido	2 50	Francisco Jurado	1		
Manuel Salas Delgado	50	Joaquín García	1	El importe de 12 pesetas, valor de	
Antonio Martínez	2 50	Francisco Jiménez	2	programas y localidad, fué cedido por	
Un español	5	Vicente Cuellar	1	el señor Sola.	
D. Antonio Jiménez	1	José Luque	1	Los artistas de la compañía de doña	
D. Carmen Cubides	1 25	Agustín Jiménez	1	Luisa Calderón, renunciaron integra-	
D. Joaquín Ruiz	1	José Jiménez	1	mente sus sueldos, y lo mismo hicieron	
Antonio Torres	1	Un desgraciado	1	los empleados del Teatro.	
Antonio Polo	2 25	D. José Córdoba	1	La comisión de Ornato pagó de su	
José Ouesta Sánchez	75	Francisco Espinosa	1	bolsillo particular todos los gastos de	
Juan M. Reina	10	D. Rosario Féria	2	decorado.	
Un español	1	D. Salvador Alcaide	1	El dueño del Teatro D. Francisco	
X	2 50	Un Montillano	2	M. Delgado cedió gratuitamente el	
D. Francisco Jiménez	2 50	D. Antonio García	1	local, y pagó de su cuenta el alum-	
Santiago Navarro	1 50	Miguel Alda	1	brado.	
José Leiva	1	Agustín Sánchez	1	D. Amador Cuesta y D. José Ramón	
José Torronteras	5	Solano Merino	1	Garnelo renunciaron al derecho que	
Un Montillano	5	Santiago Aguilar	1	tienen sobre dos palcos.	
D. José Gómez	1	Antonio Luque	1	El representante de las galerías don	
Uno	1	Manuel García	2	Emilio Blanca renunció a su localidad	
D. José Córdoba	1	Repartidor Imparcial	1	y sus derechos.	
Rafael Leña Villar	2	D. Francisco Vilches	1	Montilla 30 de Abril de 1898.—El	
José G. Repiso	1	Miguel Palomo	1	Presidente, José de los Angeles y Sa-	
D. Carlota Mendez	25	Antonio Vazquez	1	las.—El Secretario, José García Mo-	

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1768.

Como los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan no hayan remitido á este Gobierno la nota expresiva de los Farmacéuticos y Regentes que en cada uno ejercen la profesión, y á que se refiere la circular núm. 1.154, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 3 de Mayo último, he acordado manifestarles que si en el término de quinto día no se reciben en este Gobierno las expresadas relaciones, impondré á los morosos el máximo de la multa que expresa el artículo 184 de la Ley municipal, para lo cual quedan desde luego conminados.

Córdoba 22 de Junio de 1898.

El Gobernador,
Máximo Chulvi.

Relación que se cita

Aguilar de la Frontera
Baena
Cañete de las Torres
Zuheros
Fuente Obejuna
Valsequillo
Villalaralto
Hinojosa del Duque
Fuente la Lancha
Villaharta
Villa del Río
Guadaluázar
Hornachuelos
Conquista
Dos Torres
Villanueva de Córdoba
Fuente Tójar
Montemayor
Santalla
Rute
Santa Eufemia

JUNTA PROVINCIAL

DE

INSTRUCCION PÚBLICA

DE CORDOBA

Número 1785

Debiendo proveerse, por méritos, tres vacantes de la tercera clase del Escalafón de Maestros de esta provincia, con el sobresueldo anual de 50 pesetas cada una, ha acordado esta Junta que de conformidad con lo dispuesto en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882, sean anunciadas por concurso dichas vacantes, á fin de que los Maestros que se crean con derecho á ocuparlas presenten sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando á aquellas su hoja de méritos y servicios y cuantos documentos originales posean y justifiquen su pretensión.

Córdoba 16 de Junio de 1898.—El Gobernador Presidente, Máximo Chulvi.—El Secretario, Rafael González.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 1762

Autorizado con esta fecha don Manuel Olalla de la Torre, dueño de la dehesa denominada "La Porrada", para que durante el plazo de treinta días, contados desde el de hoy, pueda depositar, en los terrenos pertenecientes a la misma, preparados de extrignina con objeto de exterminar los animales dañinos que existen en dicho predio, se anuncia al público para general conocimiento, en observancia a lo prevenido en la vigente ley de caza.

Córdoba 20 de Junio de 1898.—Jaime Aparicio.

Núm. 1765

Resuelto por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia contratar en subasta el servicio de sostenimiento ó de instalación y sostenimiento, en su caso, de las cincuenta lámparas incandescentes, que hoy constituyen el alumbrado eléctrico del barrio del Espíritu Santo, de esta capital, durante el trienio económico que comenzará en primero de Julio inmediato, anúnciase por término de diez días el remate de dicho servicio, cuyo acto deberá verificarse en estas Casas Consistoriales, de una á dos de la tarde del jueves treinta del que rige, con arreglo al pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal y bajo el tipo de sesenta pesetas en que se fija la retribución anual que ha de satisfacerse por cada luz, sobre el que versará la licitación.

A las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados, se acompañará, además de la cédula personal del licitador, recibo que acredite haber constituido en la Depositaria de estos fondos la suma de ciento cincuenta pesetas en concepto de depósito provisional, redactándose aquéllas en papel de la clase duodécima con sujeción al siguiente

MODELO.

Don F. de T., vecino de..., con cédula de... clase, núm..., que acompaña, enterado de las condiciones por que ha de regirse el servicio de sostenimiento, ó instalación y sostenimiento, en su caso, de las cincuenta lámparas incandescentes, de á diez bujías de intensidad cada una, que hoy constituyen el alumbrado del barrio del Espíritu Santo, se compromete á llevar á cabo dicho servicio en el trienio económico inmediato, con arreglo á aquellas bases, por la cantidad de (tantas pesetas, por letra), como retribución anual por cada luz.

(Fecha y firma.)

Lo que se publica para conocimiento de las personas que deseen interesarse en repetida subasta; advirtiéndose que será de cuenta del rematante el gasto que origine la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 20 de Junio de 1898.—Jaime Aparicio.

FUENTE TOJAR

Núm. 1763

Don Marcelino Ruiz Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que conforme al artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año económico de 1898 á 1899, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 25 del mes corriente, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de seiscientos diez y nueve pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el señor Teniente de Alcalde ó Concejál en quien delegue, con asistencia de otro Concejál designado por este Ayuntamiento, la licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, la cantidad de treinta pesetas y noventa y cinco céntimos en metálico ó efectos públicos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de cinco días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de la cuarta parte del importe del remate.

La duración del contrato será de un año económico, empezando á contarse desde 1.º de Julio de 1898 á 30 de Junio de 1899, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Fuente Tójar á 18 de Junio de 1898.—Marcelino Ruiz.

Núm. 1764

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á pública subasta el arriendo del arbitrio de puestos públicos de esta localidad, para el próximo año económico de 1898 á 99, cuyo remate tendrá lugar el día 25 del mes corriente y hora de las doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de 175 pesetas.

La licitación se hará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fi-

jadas en el expediente de su razón, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo advertirle que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto la cantidad de 8 pesetas 75 céntimos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Fuente Tójar á 18 de Junio de 1898.—Marcelino Ruiz.

Número 1775

Hago saber: que autorizado por la superioridad este Ayuntamiento para intentar el arriendo con venta á la exclusiva de los derechos que se devenguen en esta localidad durante el año económico de 1898 á 1899, asignado á los grupos de carnes y líquidos y recargos establecidos, se anuncia la primera subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día treinta del mes corriente y hora de diez á doce de su mañana, ante la Comisión de este Ayuntamiento nombrada al efecto. El tipo para la subasta por todos los ramos reunidos será el de seis mil doscientas sesenta y ocho pesetas veinte y tres céntimos.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo señalado.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa la de constituir el depósito del 5 por 100 del tipo señalado, en la Depositaria del Municipio ó en las Cajas del Tesoro ó bien en poder de la Junta de subasta, en el mismo acto de celebrarse ésta.

El pliego de condiciones queda expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento.

Los derechos de inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, así como el impuesto transitorio de guerra que pueda autorizarse por la superioridad, quedará obligado á abonar los primeros y recaudar el segundo por su cuenta el arrendatario.

Las demás formalidades para el acto de la subasta se verificarán con sujeción á lo preceptuado por el reglamento y condiciones estampadas en el pliego que corre unido al expediente de su razón.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Fuente Tójar 20 de Junio de 1898. Marcelino Ruiz.

MONTEMAYOR

Núm. 1766

Don Salvador Carmona Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por el Ayuntamiento de mi presidencia se ha acordado sacar á pública subasta el arriendo de los despojos de la carnicería de este pueblo, durante el año económico próximo de 1898 á 99, bajo el tipo de setecientas ochenta pesetas en que dicho servicio está arrendado este año y demás bases establecidas que constan del expediente respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

La subasta se verificará por pliegos cerrados en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana del día treinta del actual, y para tomar parte en ella será condición indispensable depositar en las arcas municipales el cinco por ciento del tipo de la licitación, y que las proposiciones se extiendan en papel de la clase 12.ª y se ajusten al modelo que sigue:

Modelo de proposición

D. F. de T., según cédula personal que acompaña, enterado del edicto publicado (con tal fecha), formula proposición al arriendo de los despojos de la carnicería pública de esta villa, durante el año económico próximo inmediato de 1898 á 99, por la cantidad de... pesetas (en letra) y aceptación de todas las condiciones que constan del expediente respectivo, á cuyo efecto acompaña resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo del remate.

(Fecha y firma del proponente.)

Y para que llegue á conocimiento del público, se fija el presente y otros de igual tenor en Montemayor á 15 de Junio de 1898.—Salvador Carmona.

BUJALANCE

Núm. 1767

Don Francisco de Cañas Velasco, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de tres mil trescientas setenta pesetas, habiendo acordado la Corporación municipal sea aquella provista y que el concurso se anuncie por término de treinta días, contados desde que este edicto se inserte en los periódicos oficiales, para los que se ocrean adornados de los requisitos que la ley previene, puedan formular sus solicitudes.

Dado en Bujalance á 20 de Junio de 1898.—F. Cañas Velasco.

POSADAS

Núm. 1771

Don Mariano Franco y Sangrador, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que declarados prófugos por el Ayuntamiento de mi presidencia para todos los efectos legales á los mozos del actual reemplazo números 49 del alistamiento y 34 del sorteo Telesforo Sánchez Blanco, hijo de José y de María, natural de esta villa, donde nació el día 7 de Noviembre de 1879, y Rafael Rojas Prados, 15 del alistamiento y 48 del sorteo, hijo de Antonio y de María, de esta naturaleza, nacido el 25 de Febrero de 1879, cuyo paradero y demás circunstancias personales de ambos se ignoran, por decreto del día de ayer, he acordado se les cite, llame y emplace, para que comparezcan inmediatamente ante esta Alcaldía, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de Córdoba; apercibidos que de no presentarse serán tratados con todo el rigor de la ley.

Al propio tiempo y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumpli-

miento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta dicha Alcaldía de los respectivos prófugos ó su presentación á disposición de la expresada Comisión mixta, pues así lo tengo acordado en expediente instruido al efecto.

Posadas 3 de Junio de 1898.—Mariano Franco.—Antonio Uceda, Secretario.

LA VICTORIA

Núm. 1772

Don Francisco Giménez y Giménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador por la Junta respectiva los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana de este distrito municipal, para el próximo ejercicio de 1898 á 99, quedan expuestos al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia que pasado dicho plazo no será admitida ninguna por fundada y justa que esta sea.

La Victoria 18 de Junio de 1898 — Francisco Giménez.

BAENA

Núm. 1773

Don Rafael Alcalá Buelga, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana del próximo ejercicio económico de 1898 á 99, queda expuesto al público en esta Casa Ayuntamiento, por término de ocho días, que es el plazo que determina el artículo 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, que empezará á contarse desde el día en que aparezca inserto uno de los ejemplares del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que dentro del mencionado plazo presenten los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Baena 19 de Junio de 1898.—R. Alcalá.

AGUILAR

Núm. 1774

Don Rafael Crespo y Calvo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que habiendo resultado desiertas por falta de licitadores las subastas celebradas el 18 del actual, para el arriendo del arbitrio sobre asiento de puestos en la vía pública, plaza de abastos y local pescadería, de esta ciudad, así como la del servicio del alumbrado público de la misma, para el ejercicio inmediato, y además la celebrada el 20 para el arriendo del arbitrio sobre uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir, vengo en disponer, de acuerdo con el Ayuntamiento de mi presidencia, la celebración de una segunda subasta para el 30 de este mismo mes, en estas Casas Capitulares, en

la forma que á continuación se expresa:

De once á doce de la mañana.—Arbitrio sobre puestos en la vía pública, con la rebaja del 10 por 100 del tipo primitivo, ó sea en la cantidad de 5.948 pesetas y 50 céntimos.

De doce á una de la tarde.—Servicio del alumbrado público, bajo el tipo en baja de 3.500 pesetas, y con el aumento sobre el importe del remate de la cantidad que corresponda al petróleo que se consume, por cualquier alteración de impuestos sobre el expresado artículo, durante el ejercicio económico venidero, 3.500 pesetas.

De una á dos de la tarde.—Arbitrio sobre alquiler de pesas y medidas de uso obligatorio, con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo, ó sea en la cantidad de 14.400 pesetas.

Las demás condiciones que aparecen en los respectivos expedientes quedan en su fuerza y vigor y de manifiesto en esta Secretaría municipal, para cuantos quieran examinarlos.

Y para conocimiento de los que quieran interesarse en precitadas subastas, se publica y fija en Aguilar á 21 de Junio de 1898.—Rafael Orespó.

MONTILLA

Núm. 1776

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para la enagenación de los despojos de las reses que se sacrifican en el Matadero público de esta ciudad durante el año económico de 1898 99, se anuncia otra que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento el día 30 del corriente, de doce de la mañana á una de la tarde, bajo el mismo tipo y condiciones que aparecen del edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 138, fecha 11 del actual, pero advirtiéndose que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes de expresado tipo.

Montilla 2 de Junio de 1898.—Manuel Amo y Espejo.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

PRIEGO

Núm. 1777

Don Pablo Luque y Serrano, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que para cumplir lo dispuesto en el artículo 74 del reglamento del ramo, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana para el año económico de 1898 á 99, con objeto de que pueda ser examinado por los interesados y admitir las reclamaciones que oren asistir á su derecho, que no podrán ser otras que aquellas de que trata el segundo apartado de citado art. 74.

Priego 20 de Junio de 1898.—Pablo Luque y Serrano.

Estadística

Sanidad

Núm. 1752

Fallecimientos ocurridos el día 14 de Junio

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Varón	Viudo	81 años	Enteritis crónica.
Idem	Hembra	"	9 meses	Epilepsia.

DIA 15 DE JUNIO

Catedral	Varón	"	2 años	Viruela confluyente.
Idem	Idem	"	"	Ahogado en el Guadalquivir.

DIA 16 DE JUNIO

Catedral	Varón	"	14 meses	Bronquitis.
Idem	Idem	Casado	80 años	Muerte natural.
Sau Pedro	Idem	"	4	Raquitismo.
Santiago	Idem	"	67	Reblandecimiento.
San Francisco	Hembra	Casada	63	Enterocolitis.

DIA 17 DE JUNIO

Santa Marina	Varón	"	4 años	Escarlatina.
Idem	Idem	"	18 meses	Gastroenteritis.
Catedral	Hembra	Viuda	60 años	Estensas quemaduras.

Córdoba 17 de Junio de 1898.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Jaime Aparicio.

Arriendo de Consumos de Córdoba

ANUNCIO

Los industriales del casco y radio de esta población que se crean con derecho á disfrutar de los beneficios que concede la Real orden de 16 de Junio de 1885, se servirán presentar en esta oficina las relaciones duplicadas que previene la regla 1.ª de la referida Real orden.

El plazo que se concede para su presentación es el de diez días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, los que hayan dejado de hacerlo, se entenderá que renuncian al beneficio de que se trata, con forme también con la regla 3.ª de dicha soberana disposición.

Córdoba 22 de Junio de 1898.—El Administrador, Román Urrutia.

SUBASTA

Se hace para el arriendo, desde primero de Enero próximo, del Cortijo de la Reina, compuesto de 904 fanegas de tierra, en el término de la ciudad de Córdoba, y de la propiedad del Excelentísimo señor Duque de Medinaceli. Dicha subasta tendrá lugar el día 12 de Julio de 1898, en la oficina de la casa Administración de dicho Excelentísimo señor, en la ciudad de Montilla, donde también se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones.

Sección de anuncios

LAS CUENTAS

trimestrales para las zonas recaudadoras de contribuciones, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18

LOS CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS NUEVAS NÓMINAS

con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18

LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

Padrón de Cédulas

y demás formularios se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA